## RESOLUCION No. 02-C-DIC-1.129

## EDGAR COELLO GARCIA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

## CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. IC-RS-2002-139 de 14 de noviembre de 2002, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía "COMPAÑÍA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA", constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 26 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 94 el 13 de abril de 1992, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 10. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 20. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EN, uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía "COMPAÑÍA DE PASAJEROS CASTRO HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA"; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía a Mario Castro Parra, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el

BU

Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 2 de diciembre de 2002

DR. EDGAR COELLO GARCIA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

**DOY FE:** Que he dado cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 28 de Enero del 2003.** 

Dr. Roné Durán Andrado NOTANO PUBLICO SEXTO



Con esta fecha qui da inscritta la presente Resolección, bajo el Nº 28.

del finalstra M. 6 MPL
se da así componentento a lo depuesto su la
misma, de contormi má a lo establecido en
el Decrito 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro enterá 877 del 29
de Agosto del mismo año.

Cuesca 28 4 5 5 ja co del 2007.

DR, REMOJO AUGUIL A LUCERO

REGISTHADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA